



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC NRO. PN-DNPJ-COMP-2025-416-RES

“ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA POLICÍA JUDICIAL CARCHI Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN”

“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS, CENTRO DE ACOPIO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS Y PATIOS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL DISTRITO PEDERNALES”

“ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PATIOS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA UNIDAD NACIONAL DE ACOPIO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS TUNGURAHUA”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 ibidem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Define:

“9a.- Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...).”

16. Máxima Autoridad.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...).”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...);

Que, en las Disposiciones Transitorias, Primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria, precontractual, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta Ley, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según corresponda.*

Los procedimientos de contratación que se encuentren fase preparatoria, precontractual, así como los contratos suscritos y en ejecución al amparo de la Ley Orgánica de Integridad Pública y su Reglamento , continuarán su tramitación y ejecución conforme a la normativa vigente a la fecha de su inicio o su suscripción, según corresponda (...);

Que, el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de contratación pública, manifiesta que: *“**Plan Anual de Contratación – PAC.** - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);*

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su numeral **406-02 Planificación**, dispone que: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);

Que, mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO del 18 de mayo de 2024, firmada electrónicamente por la señora Doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior, acuerda: **“Expedir las siguientes delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, para procedimientos de Contratación Pública de la Policía Nacional**

Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional:

a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto.

Se exceptúan los procedimientos de contratación de pólizas de seguros los cuales se realizarán en el Ministerio del Interior (...).

Artículo 2.- En virtud de la delegación conferida en el artículo 1 del presente instrumento, el delegado deberá, a más de lo establecido en la normativa, suscribir todo contrato o acto administrativo y/o de simple administración inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública de los procesos delegados.

Artículo 3.- El Comandante General o sus delegados, de acuerdo al artículo 1 y 5 del presente instrumento será autorizador de gasto para los procesos de contratación pública, conforme a la normativa vigente y aplicable.

Artículo 4.- La o el encargado del área financiera dentro de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) o en las Unidades de Administración Financiera (UDAF's), será el ordenador de pago, quien verificará la documentación de sustento y el cumplimiento de la normativa aplicable, previo a realizar el pago correspondiente.

Artículo 5.- Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) (...);

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-005-R del 29 de julio de 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Art. 1.- ACOGER los criterios concurrentes emitidos por la señora COORDINADORA GENERAL JURÍDICA del MDI y el señor DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante el Oficio Nro. MDI-CGJ-2024-0110-OF de 26 de junio de 2024; y, el Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2024-4152-O de 10 de julio de 2024, respectivamente.

Art. 2.- ACOGER el Informe No PN-DIGIN-DPLA-2024-151-INF de 25 de julio de 2024, por lo que se determina que la atención a las necesidades y requerimientos sea realizada de la siguiente manera (...).

DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA: Los procedimientos de contratación se realizarán en observancia y cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa supletoria; y, demás normativa vigente y aplicable.

SEGUNDA: En todo lo no previsto en la presente Resolución, se cumplirá con el ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024 y la RESOLUCIÓN Nro. CP-PN-CG-2024-004-R de 20 de mayo de 2024 (...);

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-VZ del 06 de septiembre de 2024, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Víctor Hugo Zárate Pérez, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

Artículo 1. OBJETIVO.- La presente Resolución tiene por objeto, normar la delegación realizada por la señora Ministra del Interior, mediante ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024, definiendo para el efecto las facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas – EOD’s; así como también para los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de que se cumplan bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y responsabilidad establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Sistema Nacional.

Artículo 2. DELEGACIÓN.- Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas – EOD’s; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas, a los funcionarios que se detallan a continuación:

EODS	DELEGADO
Comandancia General – Planta Central	Director Nacional de Contratación Pública
Entidades Operativas Desconcentradas (EOD’s)	Directores Generales, Directores Nacionales, Comandantes de Zonas, Comandantes de las Subzonas, Jefes de Distrito, Jefes de Unidades Especiales, y demás que por su naturaleza tengan EOD o fueran creados.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

(...);

Que, mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2025-4255-T del 22 de octubre de 2025, el señor Coronel de Policía de E.M Carrera Davila Erik Omar, Director Nacional De Administración De Talento Humano, Subrogante, informo que: “conforme lo establecido en los Arts. 65 y 117 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos (AM 080) Arts. 11 literal a), 51 literal a) y aa), de conformidad al Art. 246 numeral 1, numeral 1.5 y Art. 251 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, en atención a la situación de violencia y delincuencia que enfrenta el país, caracterizada por hechos delictivos de alto impacto y amenaza permanente de estructuras criminales; el Comando General autoriza el Traslado Temporal por 120 días de los servidores policiales detallados a continuación, quienes deberán presentarse el día 24 de octubre de 2025:

ORD	SERVIDOR POLICIAL	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE TRASLADO TEMPORAL
1	CRNL. BALLADARES ROMERO DORIAN JAVIER	NOPERADGIN- DNPJ-SUBD	NOPERA-DGIN-DNPJ- DIRECDIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

(...);

Que, mediante Oficio Nro. PN-SZ04-PJ-QX-2025-0270-O del 31 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Teniente Coronel de Policía Silvana Viviana Portilla Cadena, Jefe de la Policía Judicial de la Subzona Carchi, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-SZCARCHI-JINV-PJ-2025-001-INF, Términos de Referencia Nro. PN-SZCARCHI-JINV-PJ-2025-001-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-SZCARCHI-JINV-PJ-2025-001-EM del 08 de agosto del 2025, elaborados por el señor Cabo Segundo de Policía Robert Javier Mosquera Galiano, Encargado de Soporte Operativo de la Policía Judicial del Carchi, revisados y aprobados por el señor Teniente de Policía Jaime Rodrigo Guerrero Tipán, Jefe Operativo de la Policía del Carchi, para la contratación del “Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Policía Judicial Carchi y Unidades Nacionales de Investigación”;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2378-O del 15 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2377-O del 15 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-257-PAP del 15 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 26.725,68”;**

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-257-PAC del 16 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Nacional Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Policía Judicial Carchi y Unidades Nacionales de Investigación”; **SI CONSTA** en el PAC 2025 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Cuatrimestre y Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CUATRIMESTRE Y MONTO. (...);*

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-4095-O del 25 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-4082-O del 25 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Teniente de Policía Lorena Graciela Padilla Pastrana, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que, **“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 26.725,68 (Veinte y seis mil setecientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 68/100) sin incluir IVA, (...),”** en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 2371 por el valor de USD. 2.227,14 y Certificación Plurianual Nro. 725 por el valor de USD. 24.498,54;

Que, mediante Oficio Nro. PN-SZ13-PJ-QX-2025-1693-O del 19 de septiembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Teniente Coronel de Policía Carlos Amado Endara Puga, Jefe de la Policía Judicial de la Subzona Manabí, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-PEDERNALES-2025-001-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-PJ-PEDERNALES-2025-001-TDR, Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-PJ-PEDERNALES-001-2025-O, del 18 de septiembre de 2025, elaborados por el señor Policía Nacional Acebo Pibaque Jostin Josué, Agente Investigador de la Policía Judicial Pedernales, revisados y aprobados por el señor Cabo Primero de Policía Lara Álvarez Darwin Stalin, Encargado de la Policía Judicial Pedernales, para el proceso de *“Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas, Centro de Acopio de Indicios y Evidencias y Patios de Retención Vehicular de la Policía Judicial del Distrito Pedernales”;*

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2385-O del 16 de noviembre de



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2383-O del 16 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-259-PAP del 16 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 12.000,00”;**

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-259-PAC del 16 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Nacional Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas, Centro de Acopio de Indicios y Evidencias y Patios de Retención Vehicular de la Policía Judicial del Distrito Pedernales”;* **SI CONSTA en el PAC 2025 (...)**. En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: *el Cuatrimestre y Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CUATRIMESTRE Y MONTO (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-4094-O del 25 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-4081-O del 25 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Teniente de Policía Lorena Graciela Padilla Pastrana, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 12.000,00 (Doce mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA (...)*”, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 2370 por el valor de USD. 1.000,00 y Certificación Plurianual Nro. 724 por el valor de USD. 11.000,00;

Que, mediante Memorando Nro. PN-DIGIN-QX-2025-07627-M del 27 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía Galo Giovanny Muñoz Robalino, Director General de Investigación - Subrogante, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. UNAI-PRV-PRV-TUNGURAHUA-2025-001-INF, Términos de Referencia Nro. UNAI-PRV-CAIE-TUNGURAHUA-2025-001-TR, Estudio de Mercado Nro. UNAI-PRV-CAIE-TUNGURAHUA-2025-001-EM, del 26 de agosto de



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

2025, elaborados por el señor Cabo Primero de Policía Guamán Ponce Eduardo Napoleón, Analista de la UNAI ZONA 3, revisados y aprobados por la señora Suboficial Primero de Policía Carrera Montes De Oca Wilma Cecilia, Encargada de la UNAI ZONA 3 Y 4, para el proceso de *“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de los Patios de Retención Vehicular de la Unidad Nacional de Acopio de Indicios y Evidencias Tungurahua.”*;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2416-O del 20 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2414-O del 20 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-0266-PAP del 20 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 12.000,00”***;

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-266-PAC del 21 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Nacional Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de los Patios de Retención Vehicular de la Unidad Nacional de Acopio de Indicios y Evidencias Tungurahua”*; **SI CONSTA** en el PAC 2025 (...). *En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Cuatrimestre y Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CUATRIMESTRE Y MONTO (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-4093-O del 25 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-4080-O del 25 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Teniente de Policía Lorena Graciela Padilla Pastrana, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 12.000,00 (Doce mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA (...)***”, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 2369 por el valor de USD. 1.000,00 y Certificación Plurianual Nro. 723 por el valor de USD. 11.000,00;



Que, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMP-QX-2025-0948-M del 26 de noviembre de 2025, firmada electrónicamente por la señora Subteniente de Policía Estefany Giovanna Salas Morocho, Jefe del Departamento de Compras Públicas de la DNPJ, Subrogante, dispone:

“DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS. - Elaborar la Resolución motivada de Reforma al PAC-2025, acorde a la documentación de soporte generada en la fase preparatoria y conforme la normativa legal vigente (...);”

De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD del 08 de mayo de 2025, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, quien otorga la delegación al señor Director Nacional de Policía Judicial para que en su representación, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones vigentes emitidas por Servicio Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Artículo Primero. - Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2025 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-006-RES del 13 enero de 2025, firmado electrónicamente por el Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguientes necesidades:

“ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA POLICÍA JUDICIAL CARCHI Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN”; para realizarlo en el Tercer cuatrimestre, mediante Procedimiento Especial, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 2371 por el valor de USD. 2.227,14 y Certificación Plurianual Nro. 725 por el valor de USD. 24.498,54 dando el valor total de USD. 26.725,68 (Veinte y seis mil setecientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 68/100) sin incluir IVA.

“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS, CENTRO DE ACOPIO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS Y PATIOS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL DISTRITO PEDERNALES”; para realizarlo en el Tercer cuatrimestre, mediante Procedimiento Especial, en el Ítem



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 2370 por el valor de USD. 1.000,00 y Certificación Plurianual Nro. 724 por el valor de USD. 11.000,00 dando el valor total de USD. 12.000,00 (Doce mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA.

“ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PATIOS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA UNIDAD NACIONAL DE ACOPIO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS TUNGURAHUA”; para realizarlo en el Tercer cuatrimestre, mediante Procedimiento Especial, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 2369 por el valor de USD. 1.000,00 y Certificación Plurianual Nro. 723 por el valor de USD. 11.000,00 dando el valor total de USD 12.000,00 (Doce mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA.

Artículo Segundo. – Remitir la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2025, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; enviar un ejemplar al Departamento de Planificación y a la Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

Artículo Tercero. – Encárguese de publicar la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

Artículo Cuarto. - La presente Resolución, entrará en vigor a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días del mes de diciembre del año 2025.

.....
Dorian Javier Balladares Romero:
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
DE POLICÍA JUDICIAL**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
Elaborado por:	Ana Lucía Tomalo Herrera Policía Nacional	
Revisado por:	Estefany Giovanna Salas Morocho Subteniente de Policía	